TÍTULO: SISTEMA DE GESTIÓN DE TURNOS Y CITA PREVIA PARA LOS REGISTROS CIVILES DE ANDALUCÍA.
OBJETO: MIXTO (SERVICIO Y SUMINISTRO)
PROCEDIMIENTO: ABIERTO

MEMORIA JUSTIFICATIVA

El artículo 148 del Estatuto de Autonomía de Andalucía dispone que corresponde a la Junta de Andalucía la gestión de los medios materiales de la Administración de Justicia en Andalucía. Esta competencia incluye la configuración, la implantación y el mantenimiento de sistemas informáticos y de comunicación, sin perjuicio de las competencias de coordinación y homologación que corresponden al Estado para garantizar la compatibilidad del sistema.

La Consejería de Justicia e Interior se encuentra inmersa en un proceso de evolución y modernización de la Administración de Justicia, con los objetivos fundamentales de conseguir un acercamiento mayor a los ciudadanos, una progresiva adaptación de la Administración de Justicia a las necesidades que demanda el desarrollo social y económico de una sociedad avanzada, y la puesta a disposición de los órganos judiciales y demás intervinientes en los procedimientos judiciales sistemas de información que cumplan con las exigencias normativas impuestas.

Dentro de la hoja de ruta establecida por la Consejería para conseguir estos objetivos, se ha determinado la necesidad de mejorar el servicio que se presta en los Registros Civiles, oficinas públicas destinadas a recoger, guardar y dar publicidad, con alguna restricción, de los hechos relativos al estado civil de las personas. Para cubrir esta necesidad, se plantea la adquisición de un sistema que permita automatizar la gestión de espera para la realización de diversos trámites, que admita solicitudes telemáticas de cita previa y que sea capaz de gestionar y direccionar a los ciudadanos en los diferentes servicios que se ofrecen en dichos Registros civiles.

La Unión Europea desarrolló el Plan de Acción E-Justicia con el objetivo de buscar la mejora de la eficacia de los sistemas judiciales mediante la aplicación de las tecnologías de información y comunicación en la gestión administrativa de los procesos judiciales.

Su aplicación implica modificaciones y adaptaciones en la legislación procesal, así como la creación de un marco regulador de la utilización de las nuevas tecnologías en la Administración de Justicia española, que es el objetivo al que responde la Ley 18/2011 reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia. Esta ley se considera como uno de los puntos de partida de la modernización electrónica de la Administración de Justicia, al establecer la obligatoriedad del uso generalizado de las tecnologías en los diferentes juzgados y tribunales, con el objetivo de avanzar en la tutela efectiva de los derechos de las personas y agilizar los procesos.

Al estar dicha actividad financiada por el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, las personas beneficiarias y ejecutoras materiales del contrato aceptarán las directrices de información y publicidad señaladas en los artículos 115 a 117 y en el apartado 2.2 del Anexo XII del REGLAMENTO (UE) N1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO de 17 de diciembre de 2013, por

MARIA DEL CARMEN LEON BERTRAND		15/06/2018	PÁGINA 1 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw6r50t3aR9wpMt2g6Knx7MUODs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n o 1083/2006 del Consejo, y sus reglamentos de ejecución.

En la elaboración de los diversos elementos del contrato, deberá garantizarse su adecuación a los elementos de identidad corporativa de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía y del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, siempre que sea técnicamente viable, en cumplimiento del REGLAMENTO (UE) N1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO de 17 de diciembre de 2013 sobre las actividades de información y comunicación que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2014-2020 y otra normativa aplicable. Para ello, las partes comprobarán el cumplimiento de las instrucciones que al respecto dicte la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía.

La Autoridad de Gestión será la Subdirección General de Gestión del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dependiente de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. El Organismo Intermedio será la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, designado en conformidad con el artículo 123 del REGLAMENTO (UE) N1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO, y se encargará de ejecutar los cometidos previstos en el artículo 125 del mismo Reglamento.

Por tanto, el adjudicatario material del contrato se someterá a las acciones de control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos, en virtud de las competencias de seguimiento atribuidas a este Centro Directivo por el artículo 8 del Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Conocimiento, y demás actuaciones de control realizadas por otros organismos y derivadas de la cofinanciación comunitaria.

Este contrato se enmarca dentro de la tipología de actuación "Categoría de gasto" de suministro/servicios y aplicaciones para Administración Pública Electrónica, en cuyo ámbito se prevén varias actuaciones entre las que se encuentra su objeto.

El procedimiento elegido para la adjudicación del presente contrato es el procedimiento abierto que, de acuerdo con el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece como procedimiento ordinario junto con el restringido. Con esta elección se tiene la intención de garantizar al máximo la libre concurrencia, de forma que se facilite la presentación de ofertas a todas las empresas de entre las que cumplan los requisitos de solvencia técnica y económica, excluyéndose toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

En cuanto a la subdivisión en lotes de este contrato, cuyo objeto es la adquisición, instalación y puesta en producción, integración y soporte de un sistema de gestión de turnos y cita previa unificado en la Red Judicial de Andalucía, se entiende que supondría una desagregación inviable, descartándose esta posibilidad no sólo por el coste añadido que con seguridad supondría, la complejidad evidente de la

MARIA DEL CARMEN LEON BERTRAND		15/06/2018	PÁGINA 2 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw6r50t3aR9wpMt2g6Knx7MUODs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

coordinación entre los distintos subproyectos, o por un más que seguro riesgo de posibles demoras como consecuencia de falta de integración entre ellos. Sino más bien porque se trata de un aplicación unificada, con distintas instancias lógicas que dan servicio a distintas ubicaciones mediante parametrizaciones y configuraciones, pero sistema único y centralizado a nivel de software, plenamente condicionado y dependiente del equipamiento asociado requerido en este contrato, base y soporte para los terminales de usuario y periféricos a desplegar en las distintas sedes, siendo imprescindible esa infraestructura específica para poner en funcionamiento el sistema en cada una de ellas. De hecho, se insta a la reutilización e integración en el sistema, de múltiples elementos hardware ya disponibles en las sedes judiciales, así como todos los ordenadores personales de los puestos de usuario que utilizarán las aplicaciones, como así se especifica en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por todo ello, el nivel de desagregación planteado se ha considerado como el óptimo para la correcta ejecución del contrato, así como para alcanzar la mayor eficacia en la consecución del objeto de los trabajos, frente a posibles e importantes problemáticas que pudieran ponerlo en riesgo, en el caso de su división en lotes. Justificándose además, por las mismas razones, su tramitación como contrato mixto, en aplicación del artículo 34.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En cuanto a la selección y determinación de los criterios de valoración a utilizar, se ha planteado y ejecutado de manera dinámica e integrada, desde el inicio y durante toda la elaboración de los requisitos, funcionalidades y objeto del proyecto, tomando en consideración en especial las prestaciones exigibles y los objetivos y funcionalidades a alcanzar. Siempre con la finalidad de disponer de unos medios de selección que permitan asegurar la elección de la oferta que de una manera óptima y más completa satisfaga las necesidades planteadas. Se ha establecido para ello una ponderación, tanto relativa como absoluta, perfectamente detallada en todos ellos, procediéndose al desglose y detalle de los criterios, así como de los elementos que se considerarán a la hora de puntuar cada uno de ellos, tal y como se especifica en el PCAP.

OBJETO

El objeto del contrato es el suministro, instalación y puesta en producción, integración y soporte de un sistema de gestión de turnos y cita previa, junto con toda la infraestructura necesaria para poner en funcionamiento el sistema.

Los principales objetivos que se pretende conseguir con la adquisición de este sistema de información son:

- Automatizar la gestión de colas y esperas en los Registros Civiles
- Monitorizar en tiempo real los servicios que se ofrecen desde estos Registros Civiles
- Organizar y mejorar dichos servicios, así como gestionar y minimizar los tiempos de espera que se producen

MARIA DEL CARMEN LEON BERTRAND		15/06/2018	PÁGINA 3 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw6r50t3aR9wpMt2g6Knx7MUODs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Ofrecer información al ciudadano sobre las condiciones en la que se prestan los servicios (cómo se presta el servicio, a qué puesto de atención debe acudir, en qué momento, etc.).
- Ampliar la oferta de servicios digitales ofrecidos al ciudadano, de tal forma que pueda solicitar cita previa a través de Internet.

Existen cuatro registros civiles en Andalucía (Algeciras, El Ejido, Granada, Málaga) que cuenta con un sistema similar, en los que se ha demostrado la conveniencia del uso de un sistema de gestión de turnos para mejorar el servicio ofrecido.

Partiendo de la experiencia obtenida en el uso de estos sistemas en los distintos Registros Civiles, el Servicio de Informática Judicial (SIJ) de la Dirección General de Infraestructura y Sistemas (DGIS) ha valorado diversos sistemas de información de gestión de colas disponibles como software de fuentes de abiertas, en el ámbito Junta de Andalucía y en el ámbito estatal, con objeto de favorecer la reutilización de software de acuerdo con lo establecido en la Orden de 21 de febrero de 2005, sobre disponibilidad pública de los programas informáticos de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos. No habiendo encontrado alternativa viable que cumpla los requisitos exigidos, y que pueda adaptarse empleando los recursos económicos destinados en este proyecto a la adquisición de software.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

En lo que se refiere a los aspectos económicos del expediente, después de haber consultado el mercado a través de las empresas del sector, y en función de la experiencia de este Servicio de Informática en la contratación de estos trabajos, se justifica su importe atendiendo al siguiente desglose de las distintas prestaciones a ejecutar.

En todos los cálculos se ha tomado en consideración el coste del equipamiento a adquirir según los precios de mercado, y los esfuerzos de los distintos perfiles de técnicos y personal necesarios para su ejecución, tomando como base para su estimación económica las tablas salariales y condiciones del Convenio colectivo estatal de la industria, la tecnología y los servicios del sector del metal, BOE 145, de 19 de junio de 2017.

- Suministro:

Se solicita el suministro de instalaciones completas de sistemas para 20 Registros Civiles, que según el modelo establecido en el PPT, requieren cada una de un dispensador de tickets con pantalla táctil, una impresora térmica de asistencia, y un monitor de información con soporte y conversor de conexión VGA. Así como una instalación parcial para una sede que ya dispone de parte del equipamiento que se reutiliza (el Ejido), donde solo se necesita el dispensador y la impresora asistida, y otras 3 donde se reutiliza todo el equipamiento, no siendo necesario ningún hardware.

Los importes, al ser elementos tan especializados, se han determinando tomando en consideración los costes de suministros similares anteriormente contratados, y presupuestos solicitados a empresas especializadas.

MARIA DEL CARMEN LEON BERTRAND		15/06/2018	PÁGINA 4 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw6r50t3aR9wpMt2g6Knx7MUODs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Para el software, todas las aplicaciones de gestión de turnos existentes en el mercado se encuentran licenciadas en función del número de instancia para las que funcionan. Y al igual que para el hardware, se ha considerado una valoración media de los precios obtenidos, para aplicaciones de funcionalidades similares que cumplen inicialmente con las solicitadas en el PPT.

Requiriéndose una licencia de software tanto para las 21 instalaciones de sedes nuevas, como para las 3 ya existentes con sistema de citas previas, que se reconvierten unificándose con el nuevo sistema centralizado se alcanzan un total de 24 instancias, y el suministro del hardware detallado, los importes considerados son:

Suministro	Importe unitario	Cantidad	Total
Hardware			
Dispensador de tickets	2.700,00 €	21	56.700,00 €
Impresora puesto asistido	251,19 €	21	5.274,99 €
Monitor + soporte	850,00 €	20	17.000,00 €
Conversor VGA	200,00 €	20	4.000,00 €
Total Hardware	**4.001,19 €**		**82.974,99 €**
Software			
Instancias de Gestion Citas	**1.100,00 €**	24	**26.400,00 €**
TOTAL ADQUISICIÓN sin IVA	**5.101,19 €**		**109.374,99 €**

Instalación y capacitación:

- Instalación:

Para la instalación y configuración de cada una de las 24 sedes, se ha considerado necesaria la asistencia de 2 técnicos Montadores/Instaladores, con un tiempo medio de dedicación entre montajes y desplazamiento de 10 horas por técnico, unos costes de desplazamiento medio de 122,38 euros, y de 500 euros para materiales necesarios en cada sede (cableados, canaletas, conectores, adaptadores, etc.). Adicionalmente se han evaluado como necesarias: 60 horas de Jefe de Proyecto, 120 horas de Analista Funcional/Sistemas y 600 de Programador/Asesor de Micro, para la coordinación, desarrollo de la integración, instalación del software, parametrización del sistema y ejecución del Piloto requerido. Con unos costes estimados de:

Instalación						
	Número técnicos	**Horas**	**Coste/hora sin IVA**	**Coste/Instancia**	**Nº Instancias**	**Total sin IVA**
Perfil Instalador/Montador	2	10	22,99	459,7	24	11.032,84 €
Dietas		**Dieta Montaje**	**Coste/ Dieta sin IVA**			
	2	1	42,19	84,38	24	2.025,12 €
Kilometraje		**Kms**	**Coste Km**			
	1	200	0,19	38	24	912,00 €
Materiales				500	24	12.000,00 €
		Horas	**Coste/hora sin IVA**			
Perfil Jefe de Proyecto	1	60	31,2	-----	-----	1.871,94 €
Perfil Analista Funcional/Sistemas	1	120	28,04	-----	-----	3.364,68 €
Perfil Programador/Asesor Micro	1	600	24,33	-----	-----	14.598,49 €
Total Instalación						**45.805,07 €**

MARIA DEL CARMEN LEON BERTRAND		15/06/2018	PÁGINA 5 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw6r50t3aR9wpMt2g6Knx7MUODs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Para cumplir con los requerimientos de capacitación establecidos en el PPT, se ha estimado necesario contar técnicos de perfil Analista Funcional/Sistemas, por un mínimo de 32 horas. Lo que lleva a un coste estimado de:

Capacitación				
	Número técnicos	Horas	Coste/hora sin IVA	Total sin IVA
Perfil Analista Funcional/Sistemas	1	60	28,04	**1.682,34 €**

- Soporte:

En función de la experiencia del SIJ en la gestión de los sistemas similares ya desplegados y en funcionamiento en la Red Judicial, se han estimado un número de 18 actuaciones in-situ al mes y 36 remotas, con unos costes para el soporte requerido en el PPT, de:

	Nº actuaciones in-situ al mes	Coste medio	Nº actuaciones remotas al mes	Coste medio	Meses	Total sin IVA
Soporte	18	214,32	36	13,18	21	**90.976,45 €**

Con un total de importe de Licitación sin IVA de:

Total Contrato	**Importe sin IVA**
Suministro	109.374,99 €
Instalación	45.805,07 €
Capacitación	1.682,34 €
Soporte	90.976,45 €
Total	**247.838,85 €**

Según el cálculo de los costes expuestos, se ha estimado como límite para considerar una oferta como anormalmente baja, las que sean inferiores en 20 puntos porcentuales al presupuesto de licitación establecido.

Evaluándose que una disminución superior a ese porcentaje puede llevar a que no sean cumplidas las obligaciones establecidas en los Pliegos, ya que aún siendo importante el peso de los suministros a efectuar, elementos donde puede considerarse la posibilidad de una mayor bajada en los importes, la mayor parte del presupuesto se corresponde con la prestación de los servicios requeridos y los costes laborales empleados en la instalación, capacitación y soporte. Tasados conforme a los perfiles profesionales y recursos-esfuerzos solicitados y el Convenio Colectivo aplicable.

MARIA DEL CARMEN LEON BERTRAND		15/06/2018	PÁGINA 6 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw6r50t3aR9wpMt2g6Knx7MUODs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Con el objeto de garantizar una calidad suficiente tanto del equipamiento suministrado como de los servicios requeridos, se ha establecido un umbral mínimo en la puntuación de los criterios cualitativos de un 60%, 25,5 puntos. Considerando que una valoración inferior en el contenido técnico de la ofertas a realizar con el análisis de los criterios de juicios de valor, puede llevar a no alcanzar las funcionalidades y prestaciones mínimas exigibles para el sistema solicitado, o afectar gravemente a la prestaciones requeridas en cuanto al soporte, servicios, calidad y disponibilidad.

SOLVENCIA

En cuanto a la **solvencia económica y financiera**, se exige su acreditación tal como se hace constar en el PCAP:

1. Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato

- Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015: Grupo V Subgrupo 8 Categoría B
- Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015: Grupo V Subgrupo 5 Categoría 2

2. Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera del empresario

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio que se señala a continuación:

Declaración relativa a la cifra anual de negocios, del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año (en este caso 185.879,14 euros).

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En cuanto a la **solvencia técnica y profesional**, se exige su acreditación tal como se hace constar en el PCAP:

1. Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato

- Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015: Grupo V Subgrupo 8

MARIA DEL CARMEN LEON BERTRAND		15/06/2018	PÁGINA 7 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw6r50t3aR9wpMt2g6Knx7MUODs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Categoría B

- Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015: Grupo V Subgrupo 5 Categoría 2

2. Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional del empresario

Experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato.

Relación de los principales servicios realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado de buena ejecución expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. La empresa deberá haber realizado al menos una instalación del sistema de información en una entidad (publica o privada) con características similares a la instalación que se realizará en los registros civiles de Andalucía (en número de sedes y número de usuarios), en cuya certificación debe constar la versión del producto instalada y el responsable del proyecto de la entidad referenciada.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 90% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato (en este caso, 111.570,18 euros), en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Tal como se detalla en el PCAP del expediente, se han establecido los siguientes criterios de adjudicación:

A - Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (<u>hasta 42,5 puntos</u>):

Con carácter horizontal, para la evaluación de las ofertas se valorará:

- El nivel de definición y concreción de la documentación.

- La estructuración del contenido.

- La coherencia e integración de las soluciones propuestas a nivel de toda la documentación de las ofertas, en concreto:

  - Planes, con recursos, plazos y procedimientos.
  - Requisitos funcionales, con modelos de datos y procesos.
  - Infraestructuras, con arquitectura y entorno tecnológico.
  - Prestaciones, con especificaciones requeridas.
  - La implementación y aplicación de los normas técnicas requeridas.
  - La aplicación de las metodologías, procesos o productos, explícitamente a los desarrollos y trabajos objeto del con trato, frente a la presentación de referencias genéricas de modelos teóricos, metodologías o procesos.

La puntuación total se obtiene de la suma de las puntuaciones de los siguientes apartados:

1. Propuesta Funcional / Técnica y Plan de Trabajo: Se valorará hasta un máximo de 24,5 Puntos:

1.1. Plan de Trabajo (hasta 5 Puntos)

Este criterio valora el Plan de trabajo propuesto por el licitador para cumplir con todas las tareas necesarias para la instalación y puesta en producción del Sistema de Gestión de Turnos.

Se valorará:

- El planteamiento general de los trabajos a desarrollar y la organización de los mismos.
- La descripción de las distintas actividades y tareas a realizar, su duración y planificación.
- La identificación de los perfiles que van a tomar parte en cada una de ellas, sus funciones y responsabilidades.
- Los procedimientos de trabajo propuestos.
- Los entregables propuestos y la calidad de los mismos como resultado de los trabajos realizados.

1.2. Información sobre Integración del Sistema (hasta 4 Puntos)

Este criterio mide la capacidad y medios de integración del sistema con otros sistemas.

Se valorara:

- Las funcionalidades disponibles a través del interfaz de integración.

MARIA DEL CARMEN LEON BERTRAND		15/06/2018	PÁGINA 9 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw6r50t3aR9wpMt2g6Knx7MUODs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Los distintos mecanismos y métodos de integración con los que cuente el sistema, así como las utilidades y herramientas que faciliten la integración de una aplicación con el sistema.

1.3 Características del sistema propuesto (hasta 15,5 Puntos)

1.3.1 Funcionalidades, Rendimiento, Disponibilidad, Escalabilidad del sistema propuesto (hasta 9,5 Puntos)

Este criterio mide tanto las características del sistema orientadas a garantizar el funcionamiento y rendimiento de sus operaciones, como aquellas relacionados con la disponibilidad y escalabilidad.

Se valorara:

- Las características y funcionalidades del sistema
- Las arquitectura y características del sistema que garanticen el rendimiento y la disponibilidad
- El nivel de escalabilidad y garantía de cobertura de la demanda.

1.3.2 Información sobre disponibilidad y calidad de Servicio (hasta 6 Puntos)

Este criterio mide las características del sistema que permitan proporcionar información sobre el estado en el que se encuentre el sistema (en cada momento y en un periodo determinado), bien utilizando información generada por el sistema y/o a través de herramientas adicionales propuestas y aportadas por el licitador, que completen dicha información.

Se valorará que el sistema proporcione:

- Información sobre la disponibilidad de cada uno de los componentes que integran el sistema.
- Información sobre la calidad de servicio que presta el sistema.
- Información sobre la percepción o experiencia que el usuario tiene de los servicios ofrecidos por el sistema.

2. Servicios Ofertados y Modelo de Gestión de los servicios: Se valorará hasta un máximo de 14 Puntos:

2.1 Plan de Soporte (hasta 5 Puntos)

Este criterio mide la planificación de trabajos propuestos por el licitador, a realizar como Servicio de Soporte del Sistema, la continuidad del servicio ofrecido por el sistema, y la calidad de éste.

Se valorará:

- Las relación y detalle de tareas preventivas propuestas.
- Las medidas que se adoptarán para garantizar la disponibilidad del sistema, la integridad de la información, así como la confidencialidad de ésta.

MARIA DEL CARMEN LEON BERTRAND		15/06/2018	PÁGINA 10 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw6r50t3aR9wpMt2g6Knx7MUODs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- La medidas que garanticen la calidad del servicio prestado por el sistema, cumpliendo los acuerdos de los niveles de servicio que se definan.
- La gestión que se realice de los riesgos que pueden comprometer el servicio.
- Los procedimientos de actuación que existan para restaurar el servicio, en caso de contingencia, en los tiempos acordados.

2.2 Modelo de Gestión de los servicios (hasta 5 Puntos)

Este criterio mide el modelo de gestión de los servicios que se deben ofrecer en la fase de Integración y Consolidación:

Se valorará:

- El enfoque metodológico.
- El modelo de interrelación propuesto con el resto de áreas relacionadas con la prestación del servicio (CSU, desarrollo, sistemas, soporte al puesto de trabajo...).
- El seguimiento y control que se realice del servicio prestado.
- Los procesos que se propongan para gestionar la mejora continua del servicio.
- La metodología que se utilice para la gestión del proyecto y la implementación de esta metodología en las herramientas de seguimiento de proyectos con las que cuenta el Servicio de Informática Judicial, o en las herramientas alternativas que proponga el licitador.

2.3 Plan de Calidad (hasta 4 Puntos)

Este criterio mide las medidas propuestas por el licitador para garantizar la calidad de los trabajos a realizar.

Se valorará:

- Los métodos y medidas propuestas para asegurar la calidad del software a desarrollar y/o implementar.
- Los métodos y medidas propuestas para asegurar la calidad de todos los trabajos y actuaciones a realizar durante el Proyecto.
- Las herramientas que aportará el adjudicatario para medir y controlar la calidad del desarrollo y/o integración del software.
- Los mecanismos de estimación que se usarán para valorar las órdenes de trabajo durante la fase de Integración y Consolidación, así como las herramientas, criterios, bases de de conocimiento, etc., que el licitador proponga utilizar.

3. Capacitación y Gestión del Conocimiento: Se valorará hasta un máximo de 4 Puntos:

3.1 Plan de Capacitación (hasta 2 Puntos)

Este criterio mide el plan de capacitación propuesto por el licitador.

MARIA DEL CARMEN LEON BERTRAND		15/06/2018	PÁGINA 11 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw6r50t3aR9wpMt2g6Knx7MUODs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se valorará:

- Los medios materiales que se utilizarán en la capacitación.
- El número y la duración de las actividades.
- La planificación de dichas actividades.
- El contenido de las distintas actividades de capacitación, y la adecuación de las actividades propuestas para conseguir los objetivos esperados.
- Los modelos de guías y manuales de administración.

3.2 Plan de Transferencia de Conocimiento (hasta 2 Puntos).

Este criterio mide el plan de transferencia de conocimiento propuesto por el licitador.

Se valorará:

- Las medidas que se adoptarán para consolidar el conocimiento que se vaya adquiriendo durante la gestión del servicio, así como aquellas destinadas a asegurar la transferencia de conocimiento al Servicio de informática Judicial, y en su caso a un nuevo posible prestador del servicio una vez finalizado el proyecto, de tal manera que se garantice la continuidad del servicio con los niveles de calidad.
- Los procesos y procedimientos que regulen estas tareas. Los controles que se establezcan para garantizar la ejecución de estas actividades, así como el seguimiento que se realice.
- Las herramientas que se utilicen para consolidar el conocimiento, así como aquellas que se utilicen para gestionar el plan de transferencia.

B - Criterios de adjudicación ponderables de forma automática (<u>hasta 57,5 puntos</u>):

1. Proposición económica (hasta 33 puntos): Se valorará la oferta económicamente más ventajosa, según la siguiente fórmula:

Puntos Oferta X = 33 * (1 - (oferta X - Min de las ofertas) / Min de las ofertas)

2. ELEMENTOS DEL EQUIPAMIENTO Y ANS (hasta 24,5 puntos):

[CTV2-CTV16] Hasta 24'5 puntos:

Con un total de 24,5 puntos. Repartidos entre los distintos elementos del equipamiento, en función de su utilidad/eficiencia respecto del resto del equipamiento.

2.1 ESPECIFICACIONES DISPENSADOR – PC (Hasta 4,4 puntos)

La puntuación se asignará según la siguiente distribución:

2.1.1. CTV2 – Memoria = hasta 1,4 puntos

Se valorará la oferta que incluya hasta 12GB de memoria, distribuyéndose de la siguiente manera:

8GB = 0'7 puntos

12GB = 1,4 puntos

2.1.2 CTV3 – Procesador = hasta 3 puntos

Se valorará las características del procesador utilizando la siguiente formula:

$$\text{PuntuaciónOferta}_i = \left(\frac{(\text{Oferta}_i - \text{MínimoExigido})}{\text{Máximo}(\text{Oferta}_{(1 \to n)} - \text{MínimoExigido})}\right) * 3$$

Siendo el valor de la Oferta el resultado del siguiente cálculo de valores característicos del procesador:

Oferta = Números Núcleos * Número de Hilos * GHZ ,

Siendo el valor mínimo equivalente a 10,4 (2 Núcleos * 2 Hilos * 2,60 GHZ)

2.2 ESPECIFICACIONES DISPENSADOR - Pantalla (hasta 1 punto)

La puntuación se asignará según la siguiente distribución:

2.2.1 CTV4 – Tamaño = hasta 1 punto

Se valorará la oferta que incluya una pantalla de hasta 22'', distribuyéndose de la siguiente manera:

De 18 hasta 19" = 0,7 puntos

De 20 hasta 22" = 1 punto

2.3 ESPECIFICACIONES DISPENSADOR - Impresora Térmica (hasta 3 puntos)

La puntuación se asignará según la siguiente distribución:

2.3.1 CTV5 - Velocidad Impresión = 1 punto

Se valorará la oferta que incluya una impresora con una velocidad de impresión igual o mayor a 300 mm/seg

2.3.2 CTV6 – Fiabilidad, MCBF = 1 punto

Se valorará la oferta que incluya una impresora con MCBF (Media de ciclos entre fallos) igual o mayor a 70 millones de lineas

2.3.3 CTV7 – Consumo = 1 punto

Se valorará la oferta que incluya una impresora con certificación de ahorro energético Energy Start o EPEAT Gold.

2.4 ESPECIFICACIONES PANTALLA LED (hasta 5 puntos)

La puntuación se asignará según la siguiente distribución:

MARIA DEL CARMEN LEON BERTRAND		15/06/2018	PÁGINA 13 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw6r50t3aR9wpMt2g6Knx7MUODs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.4.1 CTV8 – Tamaño= hasta 2 puntos

Se valorará la oferta que incluya una pantalla con hasta 48", distribuyéndose de la siguiente manera:

De 42" hasta 45 = 1 punto

De 46 hasta 48" = 2 puntos

2.4.2 CTV9 – Resolución = 1 punto

Se valorará la oferta que incluya una pantalla con resolución 4K (3840x2160)

2.4.3 CTV10 – Fiabilidad, MTBF = 1 punto

Se valorará la oferta que incluya una pantalla con MTBF (Tiempo Medio entre fallos) igual o mayor a 50.000 Horas

2.4.4 CTV11 – Encendido/Apagado Programable = 1 punto

Se valorará la oferta que incluya una pantalla que cuente con software de gestión que permita encendido y apagado programable.

2.5 ESPECIFICACIONES CITA PREVIA – MOVILIDAD (hasta 1,4 puntos)

2.5 CTV12 - Nª de Plataformas Móviles = hasta 1'4 Puntos

Se valorará la oferta que incluya un subsistema de cita previa que pueda utilizarse desde las principales plataformas móviles (Android, IOS) , distribuyéndose de la siguiente manera:

1 Plataforma = 0,7 puntos

2 Plataformas = 1,4 puntos

2.6 ANS (hasta 9,7 puntos)

La puntuación se asignará según la siguiente distribución:

2.6.1 CTV13 - ANS5: Tiempo de resolución de Incidencias CRÍTICAS impacto Alto = 2,5 puntos

El plazo máximo de ejecución de resolución de incidencias CRITICAS de impacto Alto es de 7 horas laborables, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

Se valorará la oferta que incluya una reducción del tiempo de resolución de incidencias según la siguiente distribución:

5,30 horas laborables = 1 punto

4 horas Laborables = 1,5 punto

3 horas laborables = 2,5 puntos

2.6.2 CTV14 - ANS6: Tiempo de resolución de Incidencias CRÍTICAS impacto Bajo = 1,2 puntos

El plazo máximo de ejecución de resolución de incidencias CRITICAS de impacto Alto es de 12 horas laborables, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

MARIA DEL CARMEN LEON BERTRAND		15/06/2018	PÁGINA 14 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw6r50t3aR9wpMt2g6Knx7MUODs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se valorará la oferta que incluya una reducción del tiempo de resolución de incidencias según la siguiente distribución:

8 horas laborables = 0,6 puntos

6 horas Laborables = 1,2 puntos

2.6.3 CTV15 - ANS11:Tiempo que el sistema está disponible en horario laboral (de 8:00 a 15:00) = hasta 3 puntos

El tiempo máximo que el sistema no está disponible en horario laboral (de lunes a viernes) durante un trimestre debe ser menor o igual que 4,5 horas. Se valorará la oferta que incluya un reducción de este tiempo, distribuyéndose de la siguiente manera:

Hasta 3,5 Horas = 1 punto

Hasta 2 Horas = 2 puntos

Hasta 1 Hora = 3 puntos

2.6.4 CTV16 - ANS12:Tiempo que el sistema está disponible en horario laboral (de 8:00 a 15:00) en cada registro civil.= hasta 3 puntos

El tiempo máximo que el sistema no está disponible en horario laboral (de lunes a viernes) durante un trimestre debe ser menor o igual que 9 horas, en cada registro. Se valorará la oferta que incluya un reducción de este tiempo, distribuyéndose de la siguiente manera:

Hasta 6 Horas = 1 punto

Hasta 4 Horas = 1,5 puntos

Hasta 2 Horas = 2 puntos

Hasta 1 Hora = 3 puntos

PRESUPUESTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de dos años, siendo su valor estimado de un máximo de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (247.838,85 euros) y su presupuesto base de licitación de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (299.885,00 euros), de los cuales CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (52.046,15 euros) corresponden al IVA (21%).

Este importe será imputado a las siguientes aplicaciones presupuestarias distribuidas por anualidades:

MARIA DEL CARMEN LEON BERTRAND		15/06/2018	PÁGINA 15 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw6r50t3aR9wpMt2g6Knx7MUODs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

– Anualidad 2018:

- 1400170000 G.14B.60600.00 A1231078J0 2016000286 - 88.229,16 euros, de los cuales 15.312,50 corresponden al IVA.
- 1400170000 G.14B.60905.00 A1231078J0 2016000286 - 36.949,42 euros, de los cuales 6.412,71 corresponden al IVA.

– Anualidad 2019:

- 1400170000 G.14B.60600.00 A1231078J0 2016000286 - 44.114,58 euros, de los cuales 7.656,25 corresponden al IVA.
- 1400170000 G.14B.60905.00 A1231078J0 2016000286 - 78.172,08 euros, de los cuales 13.567,05 corresponden al IVA.

– Anualidad 2020:

- 1400170000 G.14B.60905.00 A1231078J0 2016000286 - 52.419,76 euros, de los cuales 9.097,64 corresponden al IVA.

No se contempla la revisión de precios.

El plazo de garantía del contrato será de tres años a partir de la finalización de los trabajos.

LA JEFA DE SERVICIO DE
INFORMÁTICA JUDICIAL

Fdo.: Carmen León Bertrand

MARIA DEL CARMEN LEON BERTRAND		15/06/2018	PÁGINA 16 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw6r50t3aR9wpMt2g6Knx7MUODs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	